TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-044/2023.
ACTOR: DATO PROTEGIDO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a nueve de agosto de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I, III y XX, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este órgano jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las quince horas con cuarenta y un minutos del tres de agosto; así como con el escrito de presentación, demanda y anexos, presentado por DATO PROTEGIDO, quien por su propio derecho, interpone Recurso de Apelación, contra el acuerdo de veintiocho de julio, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del cuaderno de antecedentes con la clave DATO PROTEGIDO; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 7, fracción II; 66, fracción I y 69 fracción I del *Reglamento Interior*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA**: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, DATO PROTEGIDO, interpone Recurso de Apelación, contra el acuerdo de veintiocho de julio, dictado por la *Secretaria Ejecutiva,* dentro del cuaderno de antecedentes con la clave DATO PROTEGIDO. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-044/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III del Código Electoral; 7, fracción II, 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior; túrnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículo 27, 51 fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **IV. Protección de datos personales.** En virtud de que el ciudadano promovente, solicitó la protección de sus datos personales y al no observarse supuestos de excepción, con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°, 17 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo sucesivo, deberá evitarse la inserción de información personal en los acuerdos, resoluciones o sentencias que por su carácter, deban difundirse en sitios públicos. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A NUEVE DE AGOSTO DE 2023

MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

MAOZS/DLMD